

4  
Guy  
Debord

LEONOR  
ORTIZ  
PORTILLA  
Abogada

Teléfono 458 987  
FAX 458 987  
QUITO

CARLOS  
H de la  
CRUZ  
Abogado

Flores 421 y Espejo -  
Of. 6'A' 1er. Piso  
Teléfono 212 158  
QUITO

QUITO - MARTES 16 DE ENERO DE 1996

LA HORA Judicial

ONIO mutuo de los comparecientes han decidido efectuar el reparto justo y equitativo de los bienes que adquirieron dentro de la Sociedad Conyugal, a satisfacción de sus intereses personales así: Los Muebles, pasan a poder de la señora Guadalupe Cuito Portilla. Del inmueble. El mandato que consta en la cláusula de anticrenciales de convenio ha sido desistado en propiedad horizontal, con el fin de efectuar el reparto equitativo entre los comparecientes, así también el pago de la deuda adquirida por la sociedad conyugal estructurándose de la siguiente forma: a) la sociedad conyugal a efectos de constituir sobre el lote de terreno descrito adquirió varias deudas alcanzando las mismas a la cantidad de VEINTE Y UN MIL DOLARES AMERICANOS, fineros y trabajo que en su momento fueron otorgados por el señor Ing. Rafael Cuito Portilla, concubinarios en la única y definitiva deuda pendiente por ello, el acuerdo al que han llegado los señores GUADALUPE ELENA CUITO PORTILLA y GORKY ELADIO GOMEZ IZURIETA, proceden a entregar en pago de la deuda mantenida un departamento, mismo que esta ubicado en la planta baja del inmueble de la referencia, departamento asignado con el número uno de la calle Pedro de la Peña y Emilio Bustamante. Departamento en mención que por la montada deuda pasará a favor del señor Ing. RAFAEL CUITO PORTILLA, una vez aprobada en sentencia por el señor Juez de lo Civil competente, entregándose a perpetuidad, dicho inmueble, en consecuencia en su momento se debe dar por cancelada la obligación habida luego de efectuarse la inscripción correspondiente. b) A la señora GUADALUPE CUITO PORTILLA, de acuerdo a este convenio le corresponde los departamentos asignados con la referencia así: En el primer piso departamento número dos y tres. Del segundo piso del inmueble de la calle Pedro de la Peña y Emilio Bustamante, número dos sesenta de la parroquia de Colocolao, Distrito Metropolitano, zona norte, cantón Quito, provincia de Pichincha. c) El departamento de propiedad de la señora Guadalupe Cuito Portilla, ubicado en el segundo piso asignado con el número tres departamento que mantiene las siguientes características, interior y dimensiones, alcobas, especificaciones: ubicado en el edificio asignado con el número dos, sesenta de la urbanización veinte y tres de junio, calles Pedro de la Peña y Emilio Bustamante, parroquia de Colocolao, Distrito Metropolitano, zona norte, cantón Quito, provincia de Pichincha, así: DEPARTAMENTO NUMERO TRES (UBICADO EN EL SEGUNDO PISO). CONSTRUCCION cinco

dién al señor GORKY ELADIO GOMEZ IZURIETA, ubicado en el cuarto piso, asignado con el número cinco del inmueble especificado calle Pedro de la Peña y Emilio Bustamante número dos sesenta, inscripción veinte y tres de junio de los señores de Colocolao Distrito Metropolitano, zona norte, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de las siguientes características, especificaciones, alcobas y dimensiones. DEPARTAMENTO NUMERO CINCO (UBICADO EN EL CUARTO PISO) CONSTRUCCION: cuarenta y dos metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados; Alcobas: cuatro punto cuarenta y seis por ciento SECADERO Y LAVADERO NUMERO CINCO, dieciocho metros cuadrados vena y un decímetro cuadrado; Alcobas: uno punto noventa por ciento; PARQUEADERO NUMERO CINCO, de quince metros cuadrados. Alcobas: uno punto cincuenta y seis por ciento total sesenta y cinco metros cuadrados; treinta y nueve metros cuadrados; alcobas: siete punto noventa y dos por ciento. Como el inmueble está constituido en Propiedad Horizontal, los comparecientes así como los futuros propietarios que adquieran los departamentos deberán respetar las áreas comunales que está deternadas en este acuerdo y que son: gradas; treinta y nueve metros cuadrados vena y tres decímetros cuadrados; jardines ochenta y un metros cuadrados dos decímetros cuadrados. Tenque de cisterna: diecinueve metros cuadrados, de igual forma deberá observarse el Reglamento de Propiedad Horizontal y Reglamento interno que se crea por los propietarios del inmueble. los comparecientes manifiestan que luego de haber cumplido con el pago de la obligación adquirida por la Sociedad Conyugal no existe ninguna otra deuda que afecte a este convenio quedando únicamente por cumplir con lo que determina la Ley para este tipo de acuerdos. Los comparecientes manifiestan que sobre el bien inmueble no pesa gravamen alguno tal como lo autentica el Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, LUNES 08 DE ENERO DE 1996, LAS 08 Horas.- La demandante propuesta por GUADALUPE ELENA CUITO PORTILLA y GORKY ELADIO GOMEZ IZURIETA, está representado por su apoderado Dr. Anuro Escobar, reane los requisitos legales; en consecuencia, se le acepta el trámite especial. Publíquese un extracto de la escritura de liquidación y partición de los bienes pertenecientes a la entidad sociedad conyugal Gómez-Cuito, por la prima, a fin de que las personas que se crean con derechos sobre la misma hagan valer sus derechos en 20 días. Agríquese

(1) Fernando Mantilla Jaramillo, casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía "CORPORACION CANEY INTERNACIONAL S.A." según consta del documento adjunto; (2) doctor Juan Bautista González Escalona, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatoriano al primero y cubano el segundo, domiciliado en la Habana, Cuba y de tránsito por la ciudad de Quito, a quienes de conocer hoy se y me presenten para que evo a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: EN el registro de escrituras públicas a su cargo, sirva insertar un poder general al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte la Compañía "CORPORACION CANEY INTERNACIONAL S.A.", debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor Fernando Mantilla Jaramillo, conforma se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitado, a la que en adelante podrá denominarse la mandante; y por otra parte el doctor Juan Bautista González Escalona, de nacionalidad cubana, domiciliado en la ciudad de La Habana, Cuba, a quien en adelante se denominará el mandataria. SEGUNDA. PODER GENERAL. Facultado por el Artículo treinta y cinco del Código de Comercio, el doctor Juan Bautista González Escalona, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de "CORPORACION CANEY INTERNACIONAL S.A.", declara que por el presente instrumento otorga poder general a favor del doctor Juan Bautista González Escalona, por su particular, para que acepte el poder general que a su favor se confiere y otorga por el presente instrumento, y que se otorga a favor de la mandante, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de "CORPORACION CANEY INTERNACIONAL S.A.", para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los procedimientos legales del caso. Lida que leen, por mi el Notario (integrante) que se ratifican en todas sus partes. Prese la presente y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Quito, 10 de junio de 1992.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
Razón de aceptación:  
En la presente fecha acepto el nombramiento que antecede, y me inscribo en el Registro Mercantil de Quito, 12 de julio de 1992  
Fernando Mantilla Jaramillo  
a continuación hago un sello de inscripción  
Con fecha 16 de septiembre de 1992 se halla inscrito nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO otorgado por CORPORACION CANEY INTERNACIONAL S.A. otorgado a favor de FERNANDO MANTILLA QUITO, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.  
EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDEIRAS  
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugares y fecha de su celebración.  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21  
La fecha queda inscrito el presente documento y la sentencia del señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, de 17 de marzo de 1994, bajo el número 688 del Registro Mercantil, tomo 125. Se tomó nota al margen de la inscripción número 092 del Registro Industrial, de cinco de julio de mil novecientos noventa, a fs. 205 vta., tomo 22. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 476. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada sentencia. Se anotó en el Repertorio bajo el número 8070 - QUITO, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDEIRAS  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:  
Fernando Mantilla Jaramillo, casado, en mi calidad de Presidente Ejecutivo representante legal de "CORPORACION CANEY INTERNACIONAL S.A.", estál comedidamente comparezco y solicito:  
1.- Que por sentencia se sirva aprobar el poder de factor, que para el efecto acepto, el mismo que fue otorgado en Quito el 14 de marzo de 1994 ante el señor doctor Marco Anuro Vela Vasco, Notario Vigésimo primero, a favor del doctor Juan Bautista González Escalona, de nacionalidad cubana y portador pasaporte N° 0137314-05.  
2.- Que en la misma sentencia, se sirva disponer la publicación de este poder a prensa y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Quito, y.

ENE 1996 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENTAL BARROS BADENT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DENTAL BARROS BADENT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 24 de marzo de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.0036 de 9 Ene. 1996.

- 1.- SOCIOS:
- | NOMBRES        | E. CIVIL | NACIONALIDAD | DOMICILIO |
|----------------|----------|--------------|-----------|
| Luis Barros    | casado   | ecuatoriana  | Quito     |
| Germán Barros  | soltero  | ecuatoriana  | Quito     |
| Eulalia Barros | soltera  | ecuatoriana  | Quito     |
2. OBJETO: Su actividad predominante es: Laboratorio dental.
- 3.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. CAPITAL: S/ 4'200.000,00, dividido en 4.200 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 9 Enero 1996

Dr. Víctor Cevallos Vázquez  
SECRETARIO GENERAL

16/044

FEB 1996